



DECRETO ALCALDICIO N° 050 /

Autoriza giro de fondos por rendir que indica.

Requínoa, 08 ENE 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 24 de fecha 07.01.2020 de la DIDECO, mediante el cual solicita autorización para disponer un Fondo por rendir de \$100.00, para adquirir alimentos perecibles y no perecibles (mercadería y verduras) para el Comedor Solidario dependiente del Programa Social Adulto Mayor, lo anterior para realizar almuerzos durante el mes de Enero del 2020, mientras se realiza el proceso Licitatorio "Convenio de Suministro Comedor Solidario" del presente año.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019 que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos

DECRETO

AUTORIZASE Giro de Fondos por Rendir por un monto total de \$ 100.000, para adquirir alimentos perecibles y no perecibles (mercadería y verduras) para el Comedor Solidario dependiente del Programa Social Adulto Mayor, lo anterior para realizar almuerzos durante el mes de Enero del 2020.

GIRESE el monto de \$100.000 a nombre de la Sra. **Delfa Alejandra Silva González**, rut: [REDACTED] quien deberá rendir el gasto en forma documentada.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215-22-12-002 denominada "Gastos Menores", programas sociales, Adulto Mayor, del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV /MAVS/LGE/lge
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)